



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0025302/2020



Buenos Aires, 30 JUL 2020

VISTO: los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE y DECNU-2020-325-APN-PTE, la Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias y las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC y REREC-2020-476-E-UBA-REC.; y

CONSIDERANDO:

Que la organización mundial de la salud (OMS) declaró al brote del nuevo COVID-19 como una pandemia con fecha del 11 de marzo de 2020 y que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 de marzo.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME recomendó a las Universidades Nacionales readecuar el calendario académico 2020, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante la REREC-2020-476-E-UBA-REC "Ad Referendum del Consejo Superior", dispone la flexibilización transitoria, hasta el 31 de marzo del año 2021, de las correlatividades que se aplican en los diferentes planes de estudios.

Que esta Casa de Altos Estudios emitió una Circular Interna con fecha del 18 de Mayo de 2020 que establece la flexibilización transitoria, hasta el 31 de marzo del año 2021, de las correlatividades en los diferentes planes de estudios.

Que se acordó en el acta de la mesa de trabajo entre autoridades de la Facultad de Medicina y representantes del Claustro Estudiantil del Consejo Directivo y del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas dar respuesta a las

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



UBA
 Universidad de Buenos Aires
 Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0025302/2020

problemáticas del Internado Anual Rotatorio de la Carrera de Medicina.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto Universitario

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
 -AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Habilitar excepcionalmente a estudiantes que adeuden hasta tres exámenes finales pertenecientes al ciclo clínico de la Carrera de Medicina a comenzar actividades correspondientes al Internado Anual Rotatorio.

ARTICULO 2°.-Realizar una inscripción condicional al IAR mediante el sistema de la Facultad, con la obligación de declarar los exámenes finales aprobados y hasta tres materias en condición de regularidad bajo declaración jurada.

ARTICULO 3°.-Contabilizar de manera excepcional las cuatro semanas del curso virtual de residencia dentro de las 28 semanas necesarias para rendir el examen del Internado Anual Rotatorio.

ARTICULO 4°.-Habilitar la evaluación de forma virtual del examen del Internado Anual Rotatorio, informar fechas de inscripción y la realización del mismo con 30 días de anticipación.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE; tomen conocimiento la Secretaría de Asuntos Académicos, las Direcciones Generales de Asuntos Académicos y de Organización y Sistemas, la Dirección de Alumnos, y el IAR; cumplido, dese a consideración del Consejo Directivo.

RESOLUCION N°

525

Fecha de Protocolización:

30 JUL 2020

| |
|--------|
| FMed |
| 081391 |
| 101 |
| 111670 |

ES COPIA
 del original protocolizado

JOSE GIUDICE
 Jefe Departamento
 Protocolos y Registros

Prof. Dr. Carlos F. Damin
 SECRETARIO GENERAL

Ricardo J. Gelpi
 DECANO